

Si obtuvo un préstamo de Golden Valley, Silver Cloud, Majestic Lake o Mountain Summit, podría recibir un pago en efectivo.

Un tribunal federal ordenó esta notificación. Este no es un requerimiento de un abogado.

- Lea esta notificación. En ella se establecen sus derechos y se le proporciona información relativa al acuerdo de una demanda colectiva propuesta a nivel nacional ("Acuerdo") contra personas y entidades implicadas en la concesión de préstamos en línea a nombre de Golden Valley, Silver Cloud, Majestic Lake y Mountain Summit. Las partes del acuerdo, enumeradas a continuación, se denominan aquí "Demandados".
- Esta Notificación es un resumen de información sobre el Acuerdo y explica sus derechos y opciones legales porque usted es miembro del grupo de prestatarios que se verán afectados si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal. Los términos completos del Acuerdo propuesto están disponibles en el sitio web del Acuerdo, www.upperlakesettlement.com. También puede comunicarse con el Abogado del Grupo para obtener más información y asesoramiento.
- Se presentó una demanda en nombre de todas las personas que obtuvieron un préstamo de Golden Valley, Silver Cloud y/o Majestic Lake, independientemente de la fecha del préstamo, y de todas las personas que obtuvieron el préstamo de Mountain Summit antes del 1 de febrero de 2021. La demanda alegaba que los Demandados participaron en una empresa para ofrecer préstamos a través de estas entidades a tipos de intereses anuales superiores a los permitidos por las leyes estatales. Los Demandados niegan todas las acusaciones de esta demanda.
- La demanda es la continuación de una demanda anterior relacionada con los mismos préstamos que dio lugar a la cancelación de los préstamos en cuestión y a pagos en efectivo a algunos Miembros del Grupo.
- Como parte del Acuerdo propuesto, los Demandados han acordado pagar a un fondo del acuerdo, que se utilizará para hacer pagos en efectivo a algunos Miembros del Grupo que cumplan criterios específicos. Los Demandados también han acordado no prestar apoyo a Golden Valley, Silver Cloud, Majestic Lake o Mountain Summit durante al menos tres (3) años, ni ayudar en el cobro de los préstamos en cuestión en esta demanda.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

NO HACER NADA	Seguirá siendo miembro del Grupo Demandante y podrá tener derecho a beneficios, incluidos pagos en efectivo. Renunciará a sus derechos de demandar a los Demandados y a otras partes relacionadas en relación con los reclamos legales que se presentan o podrían haberse presentado en esta demanda.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Puede optar por no participar en el Acuerdo y no tendrá derecho a beneficio alguno, incluidos los pagos en efectivo. Esta es la única opción que le permite conservar cualquier derecho que tenga a entablar, o a formar parte de, otra demanda relacionada con los reclamos que se están resolviendo. No hay garantía alguna de que otra demanda tenga éxito o conduzca a una recuperación mayor o mejor que la de este Acuerdo.
OBJETAR AL ACUERDO	Si no se excluye del Acuerdo, puede escribir al Tribunal para explicar por qué no le gusta el Acuerdo o por qué el Tribunal no debería aprobarlo.

1. ¿POR QUÉ HAY UNA NOTIFICACIÓN?

Esta Notificación se refiere a una propuesta de Acuerdo a escala nacional que será examinada por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos en Richmond, Virginia (el "Tribunal"). El Acuerdo debe ser aprobado por el Tribunal.

Los reclamos de los Demandantes están siendo resueltos en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia en el caso denominado, *Sherry Blackburn, et al. v. A.C. Israel Enterprises, Inc., et al.*, Caso N.º 3:22-cv-146.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

Los reclamos involucrados en el Acuerdo surgen de préstamos realizados a nombre de Golden Valley, Silver Cloud, Majestic Lake y Mountain Summit, que son propiedad de los Habematolel Pomo of Upper Lake, una tribu nativa de EE. UU. reconocida a nivel federal (la "Tribu").

Los Demandantes en este caso reclaman que los Demandados, que son personas y entidades no afiliadas a la Tribu, violaron las leyes federales y estatales al conceder y cobrar préstamos con tipos de intereses anuales superiores a los importes permitidos por las leyes estatales.

Los Demandados niegan rotundamente cualquier irregularidad y los hechos de los reclamos de los Demandantes. Afirman que los préstamos son legales porque, entre otras razones, (1) los tipos y condiciones estaban autorizados por las respectivas leyes de la Tribu, y (2) cada uno de los prestatarios acordó explícitamente que las leyes de la Tribu regían el/los préstamo(s). Los Demandados también se defienden de los reclamos de los Demandantes por otros numerosos motivos, incluyendo el vencimiento de los plazos de caducidad aplicables y que eran inversores pasivos que no estaban involucrados en la operación o gestión de la empresa de préstamos.

Se puede acceder a los documentos importantes del caso, incluida la Demanda, en el sitio web del Acuerdo, www.upperlakesettlement.com.

3. ¿POR QUÉ ESTA ES UNA DEMANDA COLECTIVA?

En una demanda colectiva o procedimiento, una o más personas denominadas Representantes de Grupo, presentan una demanda en nombre de personas que tienen reclamos similares. Todas las personas que tienen reclamos similares a los de los representantes del grupo constituyen el grupo o son miembros del grupo, excepto aquellas personas que deciden excluirse del grupo. En este caso, los Demandantes han interpuesto una demanda en nombre del Grupo contra los Demandados basándose en la supuesta implicación de los Demandados en la trama de préstamos y su apoyo a la misma.

4. ¿CÓMO PUEDO SABER SI ESTOY INCLUIDO EN EL ACUERDO?

Usted es miembro del Grupo Demandante y se verá afectado por el Acuerdo si obtuvo un préstamo de Golden Valley, Silver Cloud y/o Majestic Lake en cualquier momento, o si obtuvo un préstamo de Mountain Summit antes del 1 de febrero de 2021.

Si recibió esta Notificación, creemos que es miembro del Grupo Demandante y será Miembro del Grupo Demandante a menos que se excluya.

5. ¿QUÉ OFRECE EL ACUERDO?

Los Demandados han acordado proporcionar los siguientes beneficios y otros descritos más detalladamente en el sitio web del Acuerdo, www.upperlakesettlement.com:

Pagos en efectivo: Se creará un fondo de \$25,535,929.00 a partir de las contribuciones de los Demandados para proporcionar pagos adicionales en efectivo a los Miembros del Grupo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y si usted tiene derecho a algún pago, se le enviará automáticamente por correo un cheque por el importe de su parte.

El importe de cualquier pago en efectivo que reciba dependerá de lo que pagó en capital y/o de lo que pagó en intereses por

encima de los límites legales de su estado, así como el importe de dinero disponible en el fondo del acuerdo. La lista de tarifas por estado utilizadas en este Acuerdo está disponible en el sitio web del Acuerdo, www.upperlakesettlement.com. Sólo obtendrá una parte proporcional de la recuperación porque es probable que el importe total de los fondos del acuerdo disponibles no sea suficiente para pagar a todos, el importe total de su préstamo. También puede visitar el sitio web para determinar si recibirá un pago, y puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo utilizando la información de contacto que figura a continuación para obtener una estimación del importe que probablemente recibiría si se aprueba el Acuerdo. Los pagos en efectivo realizados como parte de este Acuerdo se suman a los pagos en efectivo, si los hubiera, que pueda haber recibido como parte del acuerdo independiente del litigio anterior relacionado en *George Hengle, et al. v. Scott Asner, et al.*, Acción Civil N.º 3:19-cv-250, a menos que se haya excluido (o haya "optado por no participar") de dicho acuerdo.

El Administrador del Acuerdo le enviará por correo un cheque con su pago en efectivo, si lo hubiera, a la misma dirección que figura en esta Notificación, por lo que le rogamos que actualice su dirección si se muda.

Usted **no** recibirá un pago en efectivo, pero recibirá otros beneficios, si usted:

- No realizó pago alguno de su préstamo con Golden Valley, Silver Cloud, Majestic Lake o Mountain Summit; o
- Vivió en Arizona, Arkansas, Colorado, Connecticut, Idaho, Illinois, Indiana, Kansas, Kentucky, Massachusetts, Minnesota, Montana, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York, Carolina del Norte, Pensilvania, Ohio, Dakota del Sur, Vermont, Virginia y Wisconsin y no realizó pagos por encima del importe total del capital de su préstamo; o
- Vivió en Alabama, Alaska, California, Delaware, Florida, Georgia, Hawái, Iowa, Luisiana, Maine, Maryland, Michigan, Misisipi, Misuri, Nebraska, Dakota del Norte, Oklahoma, Oregón, Rhode Island, Carolina del Sur, Tennessee, Texas, Washington, Virginia Occidental, Washington D.C. y Wyoming y no pagó intereses por encima de los límites legales de su estado; o
- Vivió en Utah o Nevada (que no tenían restricciones de tipos de intereses).

Otros beneficios: Los demandados se comprometerán a no proporcionar capital, servicios o asistencia a Golden Valley, Silver Cloud, Majestic Lake o Mountain Summit, así como a sus sucesores, durante un período de tres (3) años, y no participarán en el cobro de alguno de los préstamos en cuestión en la demanda, independientemente de si usted ha realizado algún pago de dichos préstamos.

6. ¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO?

Nada. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los beneficios descritos anteriormente se producirán automáticamente. El Administrador del Acuerdo le enviará un correo electrónico después de la Aprobación Final para informarle sobre lo sucedido en la audiencia. También puede consultar el sitio web para obtener información actualizada o comunicarse con el Administrador del Acuerdo o el Abogado del Grupo si tiene más preguntas.

7. ¿A QUÉ ESTOY RENUNCIANDO PARA OBTENER UN BENEFICIO O PERMANECER EN EL GRUPO DEMANDANTE?

A menos que se excluya, usted es miembro del Grupo Demandante, y eso significa que usted no puede demandar, continuar con la demanda, ni ser parte de otro litigio contra los Demandados con respecto a los reclamos relacionados con sus préstamos Golden Valley, Silver Cloud, Majestic Lake o Mountain Summit. Esto significa que usted no podrá reclamar ni recuperar dinero adicional de los Demandados aparte de los beneficios de este Acuerdo. Los Demandados contra quienes el Grupo Demandante liberará todos los reclamos (también denominados las "Partes Liberadas") incluyen: (1) A.C. Israel Enterprises, Inc. (d/b/a "Ingleside Investors"); (2) Richard Investors, LLC; (3) Greg Warner; (4) Ferrell Capital, Inc. (5) Seville, LTD; (6) Monu Joseph; (7) Joseph Investment, LLC; (8) Joseph NPA Investment, LLC; (9) E Opportunities, LLC; (10) Skye, LLC; (11) Cabbage City, LLC; (12) Benjamin Gravley; (13) Signal Light, LLC; (14) Hvmken, LP; (15) George Kellner; (16) Kellner Capital, LLC; (17) Amit Raizada; (18) Spectrum Business Ventures, Inc. y (19) Raizada Group, LLLP, así como sus predecesores y sucesores y otras personas y entidades relacionadas. La Liberación completa y la lista de Partes Liberadas se pueden encontrar en el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en el sitio web del Acuerdo en www.upperlakesettlement.com.

Permanecer en el Grupo también significa que cualquier orden del Tribunal relativa a este Acuerdo se aplicará a usted y lo vinculará legalmente.

8. ¿CÓMO ME EXCLUYO DE ESTE ACUERDO?

Para ser excluido de (u "optar por no participar" en) este Acuerdo, debe enviar una "Solicitud de Exclusión" por correo. Puede descargar el formulario del sitio web del Acuerdo o enviar su propia carta, que debe incluir lo siguiente:

- El nombre de esta Demanda: “*Blackburn v. A.C. Israel Enterprises, Inc.*, N.º 3:22-cv-146 (E.D. Va.)”;
- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- Los cuatro últimos dígitos de su número de la Seguro Social, o su número de cuenta en Golden Valley, Silver Cloud, Majestic Lake o Mountain Summit;
- Una declaración de que desea ser excluido: "Solicito ser excluido del acuerdo de grupo demandante en este caso"; y
- Su firma.

Su Solicitud de Exclusión debe estar **sellada con matasellos** a más tardar el 24 de enero de 2024, a:

Acuerdo Blackburn
A la atención del Administrador de Acuerdos
P.O. Box 23309
Jacksonville, FL 32241

9. ¿CÓMO INFORMO AL TRIBUNAL QUE OBJETO O NO ESTOY DE ACUERDO CON EL ACUERDO?

Objetar al Acuerdo es diferente a Excluirse del Acuerdo.

Si usted es un Miembro del Grupo Demandante y no se excluye del Acuerdo, puede objetar al Acuerdo si piensa que el Acuerdo no es justo, razonable o adecuado, y que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. También tiene derecho a comparecer personalmente y a ser escuchado por el Tribunal y las partes. El Tribunal y los Abogados del Grupo estudiarán detenidamente sus opiniones.

Para objetar, debe enviar una carta exponiendo sus puntos de vista a cada una de las partes enumeradas a continuación:

TRIBUNAL

Secretario del Tribunal
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos
Distrito Este de Virginia
701 E. Broad St.
Richmond, VA 23219

ADMINISTRADOR DEL ACUERDO

Acuerdo Blackburn
A la atención del Administrador de Acuerdos
P.O. Box 23309
Jacksonville, FL 32241

Debe incluir el número de expediente en el frente del sobre y de la carta que presente al Tribunal: “EDVA USDC Caso N.º 3:22-cv-146.”

Todas las objeciones deben incluir:

- El nombre de esta Demanda: “*Blackburn v. A.C. Israel Enterprises, Inc.*, N.º 3:22-cv-146 (E.D. Va.)”;
- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- Una frase que confirme que usted es Miembro del Grupo Demandante;
- La justificación y los fundamentos jurídicos de la objeción al Acuerdo; y
- Una lista de todos los casos anteriores en los que usted o su abogado se hayan opuesto a un acuerdo de grupo demandante. El abogado que represente al Miembro del Grupo Demandante que presente objeciones debe comparecer en estos casos. Si usted o su abogado desean comparecer personalmente en las audiencias, debe indicarlo en su Objeción.

Las objeciones deben presentarse ante el Tribunal antes mencionado a más tardar el 24 de enero de 2024, y notificarse a las partes antes mencionadas selladas con matasellos con fecha no posterior al 24 de enero de 2024.

10. ¿CUÁNDO Y DÓNDE RESOLVERÁ EL TRIBUNAL SI APRUEBA O NO EL ACUERDO?

El tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo o no.

El Distrito Este de Virginia celebrará una audiencia final sobre la imparcialidad del Acuerdo el 6 de marzo de 2024 a las 11:00 a.m. en la sala del Juez David J. Novak del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia, 701 E. Broad St., Richmond, VA 23219. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado.

Si existieran objeciones o comentarios, el Tribunal las tendrá en cuenta en ese momento. La audiencia puede trasladarse a otra fecha u hora sin aviso previo. Consulte www.upperlakesettlement.com o llame al 1-800-380-5945 para mantenerse informado de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

11. ¿TENGO QUE ASISTIR A LA AUDIENCIA?

No. Pero es bienvenido para presentarse a su propio criterio. Siempre que envíe por correo su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta. También puede contratar a un abogado para que comparezca en su nombre a su propio costo.

12. ¿CUENTO CON UN ABOGADO EN ESTE CASO?

Sí. El Tribunal ha designado a los siguientes bufetes de abogados como Abogados del Grupo para que lo representen a usted y a todos los demás Miembros del Grupo Demandante:

Kristi C. Kelly, Andrew J. Guzzo, Casey Nash, J. Patrick McNichol, y Matthew G. Rosendahl Kelly Guzzo, PLC 3925 Chain Bridge Road, Suite 202 Fairfax, VA 22030	Leonard A. Bennett y Craig C. Marchiando Consumer Litigation Associates, P.C. 763 J. Clyde Morris Blvd., Suite 1A Newport News, VA 23601
---	--

Estos abogados no le cobrarán por separado por su trabajo en el caso. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio costo.

13. ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS?

Se permite a los Abogados del Grupo solicitar al Tribunal una asignación por honorarios de abogados que no supere un tercio del importe pagado por los Demandados, que es de \$8,511,967. El importe asignado por el Tribunal reducirá las distribuciones a los Miembros del Grupo.

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe un pago de \$15,000 a cada uno de los ocho Demandantes individuales en esta demanda, por un total de \$120,000. Los Demandantes hicieron contribuciones sustanciales en la tramitación de esta demanda en beneficio del Grupo. El Tribunal decidirá en última instancia cuánto se pagará a los Demandantes individuales.

14. ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Esta Notificación resume el Acuerdo propuesto. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación y otros documentos relevantes relacionados con el caso visitando www.upperlakesettlement.com, enviando un correo electrónico al Administrador del acuerdo a Blackburn@upperlakesettlement.com o llamando al Administrador del Acuerdo al 1-800-380-5945, o comunicándose con los Abogados del Grupo en las direcciones indicadas anteriormente o por correo electrónico a Blackburn@clalegal.com.

**NO REALICE PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O EL LITIGIO AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, A LOS JUECES, A LOS DEMANDADOS O A LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS.
NO ESTÁN AUTORIZADOS A RESPONDER A SUS PREGUNTAS.**